

AUTO INTERLOCUTORIO

**JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA QUINDÍO, QUINCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020)**

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: BANCO AV. VILLAS
DEMANDADA: SOCIEDAD LOZANO HERMANOS
RADICADO: 630014003008-2008-00077-00

Como quiera que la parte actora dentro del asunto de la referencia, allegó escrito de medidas cautelares, este despacho de conformidad con lo previsto en el artículo 599 del Código General del Proceso;

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR el embargo y retención de las sumas de dinero que se encuentran depositadas en las cuentas de ahorro, corrientes y demás productos que posea la ejecutada, en los siguientes establecimientos bancarios de la ciudad de Armenia, Quindío: , en las siguientes entidades bancarias de esta ciudad: BANCOLOMBIA, BANCO COLPATRIA, BANCO BBVA, BANCO DE BOGOTÁ, BANCO DE OCCIDENTE, BANCO POPULAR, BANCO DAVIVIENDA, BANCO AV. VILLAS, BANCO BCSC, BANCO PICHINCHA, BANCO HELM BANK, BANCO CITIBANK, BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, BANCO SUDAMERIS Y BANCO CORPBANCA, teniendo en cuenta los límites de inembargabilidad establecidos en la Ley para dicho fin. Líbrese el oficio correspondiente y límitese la medida al monto de \$ 9.000.000.00.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

JORGE IVÁN HOYOS HURTADO

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES POR FIJACIÓN EN ESTADO NUMERO ____ DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2020  RICARDO OROZCO VALENCIA Secretario

GAT

Firmado Por:

**JORGE IVAN HOYOS HURTADO
JUEZ
JUZGADO 008 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE ARMENIA-
QUINDIO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2f4313db01e6f7d36deec37677108c745d81930b8411205733cf1eec31c4c134

Documento generado en 15/12/2020 04:34:40 a.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**